

06A



# Resolución de Secretaría General

Nº 033 -2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 18 FEB. 2016

Visto los Sustentos Técnicos de viaje de las Direcciones de Promoción del Turismo y de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación, cuyo objetivo es constituir un área de integración profunda que genere condiciones de crecimiento, desarrollo y competitividad de sus economías, mediante la búsqueda progresiva de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, con el fin de lograr una inserción efectiva en otras regiones, particularmente en Asia Pacífico;

Que, el 25 de febrero de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se realizará la reunión de entidades de Promoción de Turismo de la Alianza de Pacífico, con el objetivo de coordinar y evaluar la participación conjunta en los eventos Tianguis Turístico, II Caravana Turística de la Alianza del Pacífico, III Macrorueda de Turismo de la Alianza del Pacífico y II Roadshow de Turismo de la Alianza del Pacífico en China, con la finalidad de promover el turismo de los países miembros;

Que, asimismo la XXII Ronda de los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 de febrero al 3 de marzo de 2016, permitirá al Grupo Técnico de Innovación reunirse para definir actividades y acciones a desarrollar en el 2016 para promover la construcción y fortalecimiento del ecosistema de innovación del bloque; asimismo, realizar coordinaciones de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la Corporación Andina de Fomento - CAF

Que, también se ha contemplado la participación conjuntamente con empresas del sector turismo, en la Feria Internacional “ANATO 2016”, a llevarse a cabo del 24 al 26 de febrero de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, evento que está dirigido principalmente a los profesionales del turismo, con el objetivo de fomentar la comercialización de los destinos turísticos del Perú, a través de la participación conjunta con las empresas peruanas participantes;

Que, en tal razón, las Direcciones de Promoción del Turismo y de las Exportaciones, han solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la



señora Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi y del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, quienes prestan servicios en dichas Direcciones, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos antes mencionados;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de la señora Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi, del 24 al 26 de febrero de 2016 y del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, del 28 de febrero al 4 de marzo de 2016, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo y de las exportaciones, en las actividades mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y apellidos                    | Pasajes aéreos Clase Económica US \$ | Viáticos día US \$ | N° días | Total Viáticos |
|--|--------------------------------------|--------------------|---------|----------------|
| Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi | 1 382,00                             | 370,00             | 3       | 1 110,00       |
| Mario Eduardo Ocharan Casabona         | 582,00                               | 370,00             | 5       | 1 850,00       |

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (e)